

236

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 00052

Remítasele a la parte demandante copia de la pieza procesal pedida.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)

55

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 00052

Previo a resolver sobre el recurso interpuesto por la parte demandante, tal extremo en el término de tres (3) días deberá indicar si tiene conocimiento si la pensión objeto de objeto de la cautela ha sido materia de adjudicación en proceso de sucesión.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-9 de 3 de junio de 2022